



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se suscribe de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES). - Son partes del Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - UMSS**, institución de Educación Superior, con reconocimiento constitucional, representada legalmente por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con Cedula de Identidad N° 968680 expedido en Cochabamba, designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza, de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas - FCJYP, como unidad ejecutora, representada legalmente por su Decano, Dr. Omar Morales Delgado, designado mediante Resolución Rectoral N° 690/20 de fecha 23 de diciembre de 2020, quienes en adelante, se denominarán: **FCJYP-UMSS**.
- 1.2. La **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL**, institución pública, sujeta a la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional, representada por su Director, Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo, con Cédula de Identidad N° 3651095 expedido en Chuquisaca, designado mediante Resolución Suprema N° 27532 de fecha 07 de junio de 2021, con domicilio legal en la Avenida Costanera N° 65, edificio Torre 7, entre calles 3 y 4 de la zona de Obrajes de la zona Sur de la ciudad de La Paz, que, en adelante, se denominará: **"DIRNOPLU"**.

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República, de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región, con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos al desarrollo regional y nacional, con la finalidad formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana; así como también, apoyar la capacitación de recursos humanos a través de la investigación e interacción social. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**, es una unidad académica dependiente de la Universidad Mayor de San Simón, Casa de Estudios Superiores encargada de formar profesionales competentes con alta calidad. La Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, desde su fundación, ha contado con eminentes abogados, juriconsultos e intelectuales en la cátedra y se constituyó en una importante protagonista en las reformas estatales y judiciales. En la actualidad, continúa su ardua labor de seguir formando juristas, politólogos e intelectuales que influyen en la vida nacional, cuyo plantel docente tiene formación especializada en la Educación Superior en el marco de la autonomía y cogobierno con el compromiso de garantizar la institucionalidad, transparencia, inclusión, equidad y calidad en sus procesos de enseñanza-aprendizaje.








2.2. **DIRNOPLU**, es un ente descentralizado, encargado de organizar el ejercicio del servicio notarial, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que en el marco de las políticas de fortalecimiento y coordinación institucional y en cumplimiento a lo previsto por el artículo 3, del Decreto Supremo N° 1321 de 13 de agosto de 2012, que establece que las entidades públicas deben generar espacios para la realización de pasantías, elaboración de Proyectos de Grado, Trabajos Dirigidos, Tesis de Grado y otras modalidades de graduación, reconocidos por el Sistema de la Universidad Boliviana, está generando espacios para que estudiantes universitarios puedan realizar sus prácticas preprofesionales o modalidades de graduación en sus diferentes reparticiones.

2.3. Las **PARTES**, han definido las áreas de cooperación, apoyo y respaldo en la formación de los universitarios de la **FCJYP-UMSS**, concluyendo que existe uniformidad en los criterios que posibilitan la colaboración mutua en beneficio de ambas instituciones y de la sociedad en su conjunto.


TERCERA: (OBJETO). - El objeto del Convenio es lograr una amplia cooperación, trabajo conjunto y coordinado entre las **PARTES**, en áreas de la formación profesional, fortalecimiento institucional e investigación según las necesidades de cada institución, permitiendo la realización de Pasantías y Trabajos Dirigidos, por parte de estudiantes de la **FCJYP-UMSS**, en Unidades Organizacionales de **DIRNOPLU**, además del apoyo académico y capacitación al personal de **DIRNOPLU**, de acuerdo a normativa vigente.

CUARTA: (ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO Y DURACIÓN). - Las actividades a desarrollarse con motivo del Convenio son:

- 
- 
- 
- a. **Pasantía**, es una experiencia que contribuye como primera forma de contacto con el mundo laboral, a complementar la formación del postulante con un trabajo relacionado con su Carrera. La duración y condiciones serán reguladas, según normas académicas de la **FCJYP-UMSS** y requisitos de **DIRNOPLU**. Así mismo el postulante seguirá cumpliendo sus responsabilidades académicas sin descuidarlas, de acuerdo a horarios establecidos por **DIRNOPLU** y bajo la supervisión del Responsable de Pasantía.
 - b. **Trabajo Dirigido**, es una Modalidad de Graduación, que consiste en la práctica profesional individual de conocimiento; en la cual, el postulante interviene en el área de su formación bajo un temario concreto, sujetándose a los lineamientos de su carrera bajo la orientación de un tutor académico y un tutor institucional. El término de duración y características de desarrollo será la establecida en el Reglamento de Modalidades de Graduación del Pregrado de la **UMSS**.
 - c. **Capacitación**, Que será otorgada a los estudiantes de la **FCJYP-UMSS** por parte de profesionales de **DIRNOPLU** y, la capacitación a los servidores públicos de **DIRNOPLU** por parte de la **FCJYP-UMSS** en temas y costos definidos por ambas **PARTES**.

QUINTA: (NOMINACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS POSTULANTES). -

DIRNOPLU, solicitará formalmente mediante carta escrita a la Decanatura de la **FCJYP-UMSS**, el número de universitarios (de cuarto o quinto año, o egresados) y la carrera profesional a la que pertenezca, para la realización de cualquiera de las actividades objeto del Convenio.

- 
- 5.1. Las solicitudes de pasantías serán publicadas en instalaciones de la **FCJYP-UMSS**, para que los estudiantes interesados se presenten en la institución, la cual procederá a seleccionarlos previa presentación de la siguiente documentación:



- a. Nota del Director de Carrera.
- b. Hoja de Vida.
- c. Historial Académico.
- d. Fotocopia de la Matrícula Vigente.
- e. Fotocopia de la Cédula de Identidad.

5.2. En la modalidad de Trabajo Dirigido, la **FCJYP-UMSS** mediante convocatoria pública asignará y enviará a los egresados designados a **DIRNOPLU**, con la respectiva notificación y documentación de respaldo.

Las designaciones serán comunicadas de manera inmediata al Director de la **DIRNOPLU**, a los efectos del cumplimiento de los términos del presente Convenio para que se encuentre debidamente informado y registrado en los archivos de la **FCJYP-UMSS**.

SEXTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). -

6.1. La **FCJYP-UMSS**, asume los siguientes compromisos:

- a. Difundir en sus carreras respectivas los requerimientos de estudiantes de **DIRNOPLU**.
- b. Realizar procesos de selección para nominar a los estudiantes idóneos que postulan a Pasantías o Trabajo Dirigido.
- c. Designar a los tutores para que realicen el seguimiento y evaluación de las actividades de los estudiantes.
- d. Aplicar normativa vigente en caso que el estudiante incurra en faltas disciplinarias.
- e. Guardar confidencialidad sobre información de **DIRNOPLU**, misma que bajo ningún concepto podrá publicar o difundir, por sí o por interpósita persona, sin autorización expresa.
- f. Facilitar a **DIRNOPLU**, el acceso a información que su otorgación esté permitida por Ley y normativa vigente.
- g. Proporcionar al Tutor Institucional o Responsable de Pasantía de **DIRNOPLU**, según corresponda, el informe final del trabajo de investigación desarrollado por los estudiantes.
- h. Posibilitar a **DIRNOPLU**, pueda utilizar la infraestructura académica de la **UMSS**, para realizar eventos y actividades académicas como seminarios, conferencias, cursos y capacitaciones en forma conjunta a la **UMSS**.

6.2. **DIRNOPLU**, asume los siguientes compromisos:

- a. Seleccionar a los postulantes y designarlos en sus diferentes reparticiones de acuerdo a sus necesidades y requerimientos.
- b. Facilitar a los estudiantes los espacios, mobiliario, equipo y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- c. Designar al personal técnico y profesional que tenga la formación requerida para el asesoramiento, guía y seguimiento de las actividades acordadas en el marco del Convenio.
- d. Suscribir con cada estudiante un Acuerdo de Compromiso Individual en el que se especifiquen los horarios, condiciones y obligaciones a las que estará sujeto.
- e. Entregar el Certificado de Conclusión de Pasantía o Trabajo Dirigido; así como emitir los informes solicitados a requerimiento de la **FCJYP-UMSS** sobre el desempeño y labores realizadas por el estudiante.
- f. Comunicar a la **FCJYP-UMSS** la suspensión de la Práctica Preprofesional, Pasantía y/o Modalidad



- Graduación por causales justificadas.
- g. Realizar cualquier reclamo ante la **FCJYP-UMSS** sobre los estudiantes en caso de existir algún inconveniente durante la ejecución del presente Convenio.
- h. Proporcionar el estipendio correspondiente a los estudiantes practicantes que desarrollen las actividades objeto del Convenio en la institución, siempre y cuando la institución cuente con disponibilidad presupuestaria.

6.3. Las **PARTES**, de manera conjunta, asumen los siguientes compromisos:

- a. Mantener el flujo de información a solo requerimiento de una u otra institución sobre cualquier aspecto que atañe a las actividades de los estudiantes practicantes durante su permanencia en **DIRNOPLU**.
- b. Respetar las medidas disciplinarias y administrativas adoptadas por cada parte, en el área de sus propias competencias y actividades.

SÉPTIMA: (OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES). - Los estudiantes universitarios que realicen cualquiera de las actividades objeto del Convenio, tendrán las siguientes obligaciones:

- 7.1. Desarrollar sus actividades, con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad, cumpliendo la normativa y disposiciones vigentes establecidas en el presente Convenio.
- 7.2. Mantener en reserva toda información calificada como confidencial de **DIRNOPLU**.
- 7.3. Conservar y cuidar la documentación que sea de su conocimiento mientras dure sus actividades en **DIRNOPLU**, así como proporcionar oportunamente toda información que le sea solicitada, sobre los asuntos inherentes al trabajo encomendado.
- 7.4. Presentar informes mensuales y un informe final con la debida aprobación del Tutor Institucional o Responsable de la Pasantía, hasta los (5) días hábiles posteriores a la fecha de cumplimiento del mes.
- 7.5. Portar pase provisional.
- 7.6. Asumir las responsabilidades que emerjan de sus actos, en los casos de pérdida, destrucción e inutilización de instrumentos, herramientas de trabajo y documentación que le sean confiados.

La información sobre la ejecución de las actividades realizadas por el estudiante bajo el presente Convenio, será puesta a disposición de las **PARTES** en el marco del principio de transparencia y confiabilidad que rigen las actividades a que se refiere este Convenio.

OCTAVA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES). - Las **PARTES** con el fin de materializar la ejecución del Convenio, acuerdan designar a sus siguientes coordinadores:

De la FCJYP-UMSS :	De DIRNOPLU :
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Dr. Omar Morales Delgadillo Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Domicilio: Avenida Oquendo, Esquina Sucre, frente a la plazuela sucre, Edificio Antiguo, primer piso. Teléfonos: 4220511, 4227509 Fax: (591-4) 4541264 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Director Departamental de Cochabamba. Domicilio: Av. Salamanca N° 2665, Esq. Lanza, Edificio "CIC – Centro Internacional de Convenciones" Piso 6. Teléfono: 2184080 (Int. 1300)

NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO). - El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes, y, por lo tanto,



no genera relación de dependencia obrero patronal entre **DIRNOPLU** y los estudiantes de la **FCJYP-UMSS**.

Asimismo, no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** suscribientes, menos se considerará como un compromiso de **DIRNOPLU** para contratar a los estudiantes que se beneficien de las actividades objeto del Convenio.

DÉCIMA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). – La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA PRIMERA: (LÍMITES A LAS FACULTADES DE LAS PARTES). - El presente Convenio no podrá ser interpretado como un contrato de representación, agencia, comisión, mandato o cualquier forma de delegación de facultades de una parte a favor de la otra, ninguna de las **PARTES** o sus funcionarios y representantes tendrá el derecho para actuar en representación de la otra parte, comprometerla u obligarla directamente o indirectamente.

DÉCIMA SEGUNDA: (PLAZO Y MODIFICACIÓN). – El presente Convenio, tendrá un plazo de vigencia de cuatro (4) años calendario, computables a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado, previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas en la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.

Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES**, mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

DÉCIMA TERCERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). – Las causales de resolución del Convenio, son:

- 13.1. Por incumplimiento a cualquiera de las cláusulas, obligaciones y compromisos asumidos.
- 13.2. Por decisión de una de las **PARTES**.
- 13.3. Por acuerdo mutuo de las **PARTES**.
- 13.4. Por cumplimiento del plazo.
- 13.5. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento o vayan en contra de los intereses del Estado.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con diez (10) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas.

DÉCIMA CUARTA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). – Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.




DÉCIMA QUINTA: (CONFORMIDAD). – Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2023.




Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Leónidas Milton Barón Hidalgo
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL




Dr. Omar Morales Delgadillo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN




Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

